

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
66a. sesión
celebrada el lunes
10 de septiembre de 1990
a las 10.30 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 66a. SESION

Presidente: Sr. AL-MASRI (República Arabe Siria)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL
BIENIO 1990-1991 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de
resolución que figuran en el documento A/44/24/Add.1 y Add.1/Corr.1/Rev.1
relativo al tema 36 del programa

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/44/SR.66
13 de septiembre de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 10.55 horas.

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución que figuran en el documento A/44/24/Add.1 y Add.1/Corr.1/Rev.1 relativo al tema 36 del programa (A/C.5/44/56/Rev.1)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) recuerda que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se señaló que, habida cuenta de los importantes acontecimientos ocurridos en relación con la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y tras haber comenzado a funcionar el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición, era difícil definir con precisión en ese momento el carácter y alcance de las actividades correspondientes al programa 3 (Namibia) del título IV del plan de mediano plazo para el período 1984-1989. Sobre esa base, en el presupuesto por programas se incluyó una suma provisional de 19.568.200 dólares, que correspondía a la revaluación de los recursos consignados para 1988-1989.
2. En la sección V de su resolución 44/201 B, la Asamblea General aceptó las estimaciones del Secretario General en relación con la sección 3 C (Namibia) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 aprobadas por el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Asamblea General tomó nota asimismo de que el Secretario General le presentaría estimaciones revisadas respecto de esa sección en su cuadragésimo quinto período de sesiones. La Comisión Consultiva entiende que en dichas estimaciones revisadas se tomarán en cuenta las estimaciones contenidas en la exposición del Secretario General y se proporcionarán mayores detalles.
3. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A incluido en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/44/24/Add.1 y Add.1/Corr.1/Rev.1), el Secretario General debería proporcionar los recursos necesarios para ejecutar el programa de actividades aprobado por el Consejo para 1990 que figura en el anexo I de los proyectos de resolución. Como puede verse en el cuadro del párrafo 29 del documento A/C.5/44/56/Rev.1, las necesidades conexas se estiman en 291.800 dólares para 1990-1991.
4. En el proyecto de resolución A también se pide al Secretario General que considere como cuestión prioritaria la redistribución, en la Secretaría de las Naciones Unidas y en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de los funcionarios de la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia. No obstante, la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas no se refiere a esta necesidad. Se informó a la Comisión Consultiva de que la redistribución y los costos conexas se reflejarán en las estimaciones revisadas que han de presentarse a la Asamblea General.

(Sr. Mselle)

5. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución B, decidiría que el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia continuara funcionando a fin de asegurar que se completaran todos los programas y las actividades actualmente financiados con cargo a él. La Comisión Consultiva entiende que dichas actividades abarcan a la Cuenta del Programa de la nación namibiana, la Cuenta General del Fondo y la Cuenta del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia.

6. La Cuenta del Programa de la nación namibiana financia actualmente proyectos de capacitación y educación para namibianos, entre ellos un Centro de Formación Profesional en Angola que se debe trasladar a Namibia a fines de 1990 o principios de 1991. La Cuenta General, además de financiar proyectos análogos de capacitación, incluida una Escuela Secundaria en el Congo, proporciona becas y asistencia médica y social a estudiantes y expatriados namibianos. Como puede verse en el cuadro del párrafo 29 del documento A/C.5/44/56/Rev.1, las necesidades de personal conexas se estiman para 1990-1991 en 56.600 dólares.

7. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 14 de la exposición del Secretario General, la suma de 1,5 millones de dólares, consignada para 1990 en el presupuesto ordinario, ya se ha acreditado al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que las actividades enumeradas en el anexo II de los proyectos de resolución que se financian con cargo a la Cuenta del Programa de la nación namibiana y de la Cuenta General se terminarán en 1994.

8. En virtud del proyecto de resolución B, la Asamblea General crearía asimismo el Comité de Síndicos de las Naciones Unidas del Fondo para Namibia, a fin de que actuara como síndico del Fondo hasta su disolución. La Comisión Consultiva entiende que ello significa que el Fondo se disolverá en 1994 al terminarse las actividades mencionadas en el anexo II y que, por lo tanto, el Comité de Síndicos dejará de existir también en ese momento. Los recursos necesarios para prestar servicios sustantivos y de conferencias al Comité de Síndicos durante el período 1990-1991 se estiman en 32.200 dólares y se han de financiar con cargo a la sección 29 (Servicios de conferencias y de biblioteca) del presupuesto por programas.

9. En el proyecto de resolución B se prevé asimismo que el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia deje de funcionar el 30 de septiembre de 1990 y que el Secretario General cierre el Instituto, liquide el activo y salde las deudas. La Comisión Consultiva observa que, según la exposición del Secretario General, no había suficientes recursos en la Cuenta del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia para sufragar sus necesidades financieras. Por otra parte, las deficiencias en la contabilidad del Instituto no permiten determinar fácilmente la magnitud de sus problemas financieros. Las estimaciones actuales indican que el presupuesto revisado del Instituto para 1990 supera a los ingresos y los recursos en efectivo arrastrados de 1989 en 1,4 millones de dólares aproximadamente. Los gastos por concepto de personal encargado de liquidar el activo y saldar las deudas del Instituto se estiman en 102.300 dólares. Si se

(Sr. Mselle)

incluye el pasivo de 1,4 millones de dólares en el déficit neto final de la cuenta del Instituto, el total asciende a 1.502.300 dólares, según puede verse en el cuadro contenido en la exposición del Secretario General.

10. El Secretario General ha señalado que los recursos necesarios para las actividades previstas en las resoluciones ascienden a 1.882.900 dólares, de los cuales corresponderían 1.850.700 dólares a la sección 3 y 32.200 dólares a la sección 29. Cuando se añade la suma de 1.850.700 dólares de la sección 3 a la cantidad proyectada de 2.917.300 dólares en relación con las actividades periódicas o en curso, el total queda dentro de la consignación aprobada para dicha sección, según se aclara en el párrafo 30 de la exposición del Secretario General. En el párrafo 31 se indica que, de aprobarse el proyecto de resolución B, no se requerirían recursos adicionales en la sección 29 del presupuesto por programas para 1991.

11. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General que, si aprueba los proyectos de resolución, no se requerirán consignaciones adicionales ni en la sección 3 ni en la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

12. El Sr. INOMATA (Japón) dice que su delegación no tiene objeción alguna que oponer a lo expresado por el Secretario General en los párrafos 32 y 19 de su exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los referidos proyectos de resolución (A/C.5/44/56/Rev.1), en el sentido de que no se necesitarían consignaciones adicionales en la sección 3 ni en la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, y de que las actividades indicadas en la sección C de dicha exposición pasarían a ser el programa de trabajo de la sección 3 C (Namibia) del presupuesto por programas. Aunque la Asamblea General no propuso programa de trabajo alguno, los recursos consignados al nivel de la base revaluada reflejan todas las actividades aprobadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia antes de la independencia de este país.

13. En cuanto a los procedimientos presupuestarios concretos, recuerda que, de conformidad con la sección V de la resolución 44/201 B, el Secretario General ha de presentar a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones estimaciones revisadas en relación con las actividades propuestas para 1990 y 1991 en los mencionados proyectos de resolución. Por consiguiente, su delegación se reserva el derecho de examinar en dicha oportunidad las consecuencias financieras detalladas de las actividades que se proponen.

14. A juicio de la delegación del Japón, la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas que se examina es desusadamente incompleta y refleja una serie de dudas respecto de las actividades propuestas en los proyectos de resolución. Por ejemplo, la redistribución en la Secretaría de las Naciones Unidas y en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los funcionarios de la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia que se menciona en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A no se ha hecho aún. Tampoco se ha calculado el costo en dólares de los 203 meses de trabajo de personal del cuadro orgánico que se requieren para el bienio 1990-1991.

(Sr. Inomata, Japón)

Todavía no se han terminado de aclarar algunas cuestiones relativas a las cuentas del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, cosa que debe hacerse antes de liquidar el activo. No resulta claro si la asistencia que el Secretario General podría prestar para la preparación de un censo nacional se sufragaría con recursos extrapresupuestarios del PNUD u otros organismos de financiación. Lo mismo ocurre con el programa de asistencia mencionado en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A.

15. A la luz de las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva, se entiende que casi todas las actividades mencionadas en la exposición sobre consecuencias financieras son de carácter temporal. Como lo ha señalado el Presidente de la Comisión Consultiva, las funciones que se han encomendado al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y al Secretario General cesarán al terminar en 1994 todos los programas y actividades que actualmente financia el Fondo. Al respecto, cabe destacar que el alcance y el contenido exactos de la mayoría de las actividades propuestas dependen de los deseos del Gobierno de Namibia.

16. Ello rige también para la tarea confiada al Secretario General de asegurar que continúen las funciones de las Naciones Unidas en la reconstrucción y el desarrollo del nuevo Estado independiente de Namibia a que se hace referencia en el párrafo 5 del proyecto de resolución A. En este sentido, la delegación del Japón expresa su reconocimiento al Secretario General por haber convocado la Conferencia de Donantes sobre Promesas de Contribuciones para Namibia en la Sede de las Naciones Unidas en junio de 1990. Además de los tres seminarios organizados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en 1989, quizás se celebre otro, si el Gobierno de Namibia está de acuerdo, para llevar a cabo un análisis y evaluación a fondo de los programas y proyectos, así como de las necesidades de recursos para prestar asistencia a Namibia. A juicio del Gobierno del Japón, dicha asistencia debería responder a una solicitud del Gobierno de Namibia. Cabe esperar que no sólo las Naciones Unidas sino también todos los Estados donantes, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas aporten su asistencia a los programas y proyectos que Namibia adopte para su reconstrucción y desarrollo.

17. Por último, la delegación del Japón desearía que la Quinta Comisión, al aprobar su decisión relativa a la exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras de los proyectos de resolución, le pidiera que tomase en cuenta las opiniones expresadas en el debate correspondiente al presentar las estimaciones revisadas a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

18. El Sr. KALBITZER (República Federal de Alemania) observa que, según el párrafo 30 del documento A/C.5/44/56/Rev.1, se han consignado aproximadamente 19,5 millones de dólares en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991; y pregunta a la Secretaría qué proporción de esa suma se proyecta desembolsar en 1990 para las actividades que se examinan, ya que ello no se desprende con claridad del documento.

19. El Sr. ETUKET (Uganda) observa que, según el párrafo 7 del documento A/C.5/44/56, de aprobar la Asamblea General el proyecto de resolución A, el Secretario General seguiría proporcionando los recursos necesarios a fin de terminar la ejecución de las actividades de los programas aprobados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para 1990. Al mismo tiempo, en el párrafo 11 de ese documento se dice, en relación con el proyecto de resolución B, que el Secretario General trataría de obtener financiación adecuada de fuentes apropiadas. Sin embargo, en el párrafo 32 del documento A/C.5/44/56/Rev.1 se asegura que la aprobación del proyecto de resolución no entrañaría consignaciones adicionales en la sección 3 ni en la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. La delegación de Uganda considera que el documento A/C.5/44/56 no puede entenderse claramente sin contar con las observaciones y opiniones del Secretario General sobre el contenido de las estimaciones revisadas y habría preferido que la Quinta Comisión deliberase sobre la exposición de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas tomando como base esas estimaciones revisadas.

20. En el cuadragésimo cuarto período de sesiones, en el proceso de aprobación del presupuesto por programas, la Asamblea dejó en suspenso ciertas cuestiones, entre ellas precisamente la de los programas de actividades que han de financiarse con cargo a la sección 3 C. Habría que aclarar lo que quiere decir "obtener financiación adecuada de fuentes apropiadas". Debe tenerse en cuenta además que, como lo ha señalado el Secretario General, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha aprobado diversas resoluciones que definen un programa de trabajos y actividades hasta 1994, momento en que se dará término a la mayoría de ellas.

21. Al tomar nota de las propuestas del Secretario General contenidas en la presente exposición de las consecuencias financieras para el presupuesto por programas y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la delegación de Uganda desea dejar en claro que todas las cuestiones relativas a los programas y actividades previstos en la exposición deberán volver a examinarse de manera pormenorizada cuando la Asamblea tenga ante sí las estimaciones revisadas. Pide además, al igual que la delegación del Japón, que se tengan en cuenta sus opiniones cuando se adopte una decisión acerca de la exposición sobre las consecuencias financieras.

22. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Presupuesto), respondiendo al delegado de la República Federal de Alemania, dice que la dificultad para proporcionar una cifra exacta estriba en que se indicaron los meses de trabajo y no el costo de esos meses. Se puede obtener un cálculo aproximativo sobre la base del costo medio de un funcionario, con lo cual en 1990 el total previsto sería del orden de los 5,4 millones de dólares. Como indicaron el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y los delegados del Japón y Uganda, las estimaciones revisadas producirán una cifra más precisa. El informe sobre las consecuencias para el presupuesto debe publicarse antes que las estimaciones revisadas y no a la inversa; por eso, aunque entiende las inquietudes de las delegaciones, es evidente que en dicho informe no pueden figurar datos que equivaldrían a las estimaciones revisadas, que se refieren a toda la sección 3, y no sólo a la cuestión de Namibia.

(Sr. Baudot)

23. Respecto de la solicitud de asistencia a Namibia, depende del desarrollo del país, por lo cual participarán todas las organizaciones que tradicionalmente desempeñan este tipo de actividades, incluido el PNUD. Por ejemplo, la realización del censo, mencionado en el proyecto de resolución, dependerá de la solicitud del Gobierno, pero éste aparentemente ya está celebrando negociaciones con el FNUAP. Luego esta actividad será financiada con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

24. El orador señala que ha tomado nota de lo solicitado por los delegados del Japón y Uganda y que el Secretario General, al preparar las estimaciones revisadas, tendrá presentes las opiniones expresadas en la Comisión.

25. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión, sobre la base de la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General y la recomendación de la Comisión Consultiva, decide informar a la Asamblea General que, de aprobar los proyectos de resolución que figuran en el documento A/44/24/Add.1 y Add.1/Corr.1/Rev.1, no se necesitarán consignaciones adicionales en las secciones 3 ó 29 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

26. Así queda acordado.

27. El Sr. TRAXLER (Italia), hablando en nombre de los doce Estados Miembros de la Comunidad Europea dice que comparten la preocupación expresada por la Comisión Consultiva respecto de la calidad del documento A/C.5/44/56, que podría haber presentado la información con mayor claridad. Los Doce esperan que en un futuro no muy distante las condiciones en que se brinda asistencia a Namibia, que actualmente son especiales, pasen a ser similares a las que rigen para los demás Estados Miembros. Entretanto, las disposiciones concretas deberán tomarse con la anuencia del Gobierno de Namibia. La Asamblea ha de examinar las estimaciones revisadas para la sección 3 C en su cuadragésimo quinto período de sesiones. Los Doce recomiendan que el saldo de los Fondos se utilice para actividades de importancia en Africa. Aunque los Doce han procedido sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Consultiva en cuanto a los aspectos administrativo y presupuestario, ello no supone cambio alguno en la medida en que están dispuestos a apoyar las actividades previstas o las disposiciones adoptadas para financiarlas.

28. El Sr. GROSSMAN (Estados Unidos de América) señala que, con la independencia de Namibia, ya no hay necesidad de mantener el Consejo ni el Instituto para Namibia. Su delegación encomia al Secretario General, a la Secretaría y a todos los Estados Miembros por el éxito del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición. Si bien es lógico que se terminen los proyectos en curso, cabría esperar que ello pudiese hacerse antes de 1994, que es el plazo previsto. Preocupa a la delegación de Estados Unidos que la asistencia técnica se financie con cargo al presupuesto ordinario, a su juicio, los recursos deberían proceder de otras fuentes, como el PNUD o el Banco Mundial. Resulta lamentable que la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto no incluya un desglose detallado de los gastos realizados en 1990 con cargo a la sección 3 C, por lo que es de esperar que esa información se presente en las estimaciones revisadas.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.